



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2022- MPCH

Chincheros, 14 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 14 de febrero del 2022, donde se trató en agenda OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2021/INFOM-PRE de fecha 01 de febrero del 2022, invitación a IV Curso Nacional Descentralizado AREQUIPA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2021/INFOM-PRE de fecha 01 de febrero del 2022 se tiene conocimiento que los días 17,18,19 de febrero del 2022 se realizará el IV Curso Nacional Descentralizado AREQUIPA 2022;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: DESAPROBAR el viaje de Comisión de Servicio a los regidores a la ciudad de AREQUIPA los días **17,18,19 de febrero del 2022** para participar en el IV Curso Nacional Descentralizado AREQUIPA 2022.

ARTICULO 2: DISPONER realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, encargar a la secretaria General solicitar los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE